



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00022– 00.

Asunto: 1) Cesión del crédito
2) Consulta Depósitos Judiciales

Armenia, 23 marzo 2023.

- 1) En atención a la documentación allegada (doc.036), el Juzgado encuentra conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso y que corresponde a la cesión de la obligación que se adelanta dentro del proceso, por parte de la ejecutante entidad Bancolombia S.A con Nit. 890903938-8; en consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan a la cedente Bancolombia S.A con Nit. 890903938-8. Dentro de este litigio a Fideicomiso Patrimonio Autónomo reintegrar Cartera con nit 830.054.539-0 a quien se tendrá en adelante como parte ejecutante (Artículo 68 Código General del Proceso).

Revisado el demanda con la fijación por estado del presente auto. expediente se tiene que el proceso se encuentra notificado a la parte ejecutada y fue

proferido auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto, la presente cesión se entiende notificada a la parte

Reconocer personería amplia y suficiente a Diana Marcela Ojeda Herrera, identificada con c.c. 40.189.830 y T.P. 180.112 del C.S.J., para que represente a la parte ejecutante de conformidad al poder conferido a la entidad V & S Valores y Soluciones Group S.A.S. con nit 901.228.355-8, quien actuaba como apoderado del cedente para que actúe en representación de la parte cesionaria, tal como fue solicitado en la cesión de crédito.

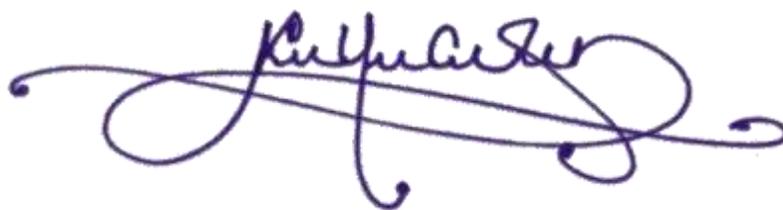
- 2) En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc 037) y vista la consulta secretarial que antecede, se tiene que a la fecha no figuran consignados títulos judiciales, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (doc. 039), donde puede acceder para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo, se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co , el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

/Egh

Se notifica por estado el 24 marzo 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia